RESOLUCIÓN EXENTA CP N° 13103 / 2020

MATERIA:ASUME ADMINISTRACIÓN DE RESIDENCIAS SANITARIAS EN LA REGIÓN DE ÑUBLE

CHILLÁN , 6 de Julio de 2020

VISTO:

Estos antecedentes, lo previsto en el D.F.L. N° 725/69, del Ministerio de Salud, que contiene el Código Sanitario; el D.F.L. Nº1 del año 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto de Ley Nº 2.763 del año 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el D.F.L.Nº1/, Ley N°19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículos 30 y siguientes del D.S. de Salud Nº 136/2004 del Ministerio de Salud; Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto N°4 de fecha 08.02.2020 del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV) modificado por Decreto N°6, de fecha 6.03.2020 y Decreto N°21, de fecha 02 de julio de 2020; Decreto Supremo N°104 Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el territorio de Chile; Decreto Supremo de Salud N° 81/2018 del Ministerio de Salud de Chile; y la Resolución Nº7 del 2019 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Covid 19 es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos. Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como Insuficiencia Respiratoria Aguda Grave

2.- Corresponde a la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Ñuble le concierne ejecutar las acciones que correspondan para la protección de la salud de la población de los riesgos producidos por el medio ambiente y para la conservación, mejoría y recuperación de los elementos básicos del ambiente que inciden en ella, velando por el debido cumplimiento de las disposiciones del Código Sanitario y de los reglamentos, resoluciones e instrucciones sobre la materia, para lo cual se encontrará dotado de todas las facultades y atribuciones que el Código Sanitario y demás normas legales y reglamentarias sanitario ambientales le confieren.

3.- Que con fecha 18.03.2020 su Excelencia el Presidente de la Republica Sr. Sebastián Piñera Echenique decretó mediante Decreto Supremo N° 104 Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el territorio de Chile.

4.- Que, por Resolución Exenta Nº 479 de fecha 24 de junio de 2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial de 26 de junio de 2020, se entregó a las correspondientes Secretarías Regionales Ministeriales de Salud la administración, gestión y coordinación de las residencias sanitarias

5.- Que, el numeral 29, del artículo 3°, del Decreto N°4, agregado con fecha 02 de julio de 2020, mediante Decreto N°21, señala que: **“Artículo 3º.- Otorgase a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país, facultades extraordinarias para disponer, según proceda, de todas o algunas de las siguientes medidas:**

"29. Administrar las relaciones contractuales con los establecimientos que presten servicios como residencias sanitarias, obrando como contraparte técnica, jurídica y económica de los derechos y obligaciones que deriven de éstas, incluidos aquellos que ya hubieren iniciado su ejecución. Para ello, dictará una resolución exenta en la cual da cuenta de que asume la administración de dichos contratos en los términos señalados".

R E S O L U C I Ó N:

1.- ASUMASE a contar del 01 de julio de 2020 por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de Ñuble la administración de las relaciones contractuales, debiendo obrar como contraparte técnica, jurídica y económica de los derechos y obligaciones que deriven de éstas, incluidos aquellos que ya hubieren iniciado su ejecución, de los establecimientos que prestan servicios como residencias sanitarias:

2.- NOTIFIQUESE por la vía más expedita la presente resolución en conformidad a la Ley 19880 Sobre procedimientos Administrativos

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

BRAVO SALINAS MARTA

06-07-2020

SEREMI SALUD ÑUBLE

Ministerio de Salud

Nombre	Cargo	Fecha Visación
Blanchait Achondo Omar Alfredo	JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO	06/07/2020 11:07:46

Distribución:

Gestión de Residencias Sanitarias
Depto. de Salud Pública
Servicio de Salud de Ñuble
Archivo

Código: 1594048270178 validar en http://esigner.servisign.cl/EsignerValidar/verificar.jsp